

# CÓDIGO DE CONDUCTA

VERSIÓN 0.3.

# ÍNDICE

<b>1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS</b>	<b>3</b>
<b>2. VALORES</b>	<b>4</b>
<b>3. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>4. CUMPLIMIENTO</b>	<b>5</b>
<b>5. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN</b>	<b>5</b>
<b>6. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES</b>	<b>6</b>
<b>7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y COMPORTAMIENTO ÉTICO</b>	<b>14</b>
<b>8. CANAL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>16</b>
<b>9. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN</b>	<b>18</b>
<b>10. ENTRADA EN VIGOR</b>	<b>18</b>

# 1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La satisfacción de nuestros clientes es nuestra máxima prioridad y sabemos que sólo a través de la calidad y excelencia es posible. En **GRUPO DE EMPRESAS INVERSIONES CONTROLSUR** nuestros servicios se desarrollen en un clima respetuoso con las personas, los derechos y nuestro entorno.

Nuestros valores y principios, la transparencia en la gestión empresarial y la confidencialidad constituyen la base que sustenta nuestra reputación; por ello, el cumplimiento de las leyes y la buena práctica empresarial es un compromiso firme con nuestros clientes, empleados, colaboradores y con la sociedad.

La empresa considera su imagen y reputación corporativa como un activo muy valioso para preservar la confianza de sus accionistas, empleados, clientes, proveedores, autoridades y de la sociedad en general. Los destinatarios de este Código deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales.

Este Código de Conducta se encuadra en la decisión del Administrador Único de implantar en la Compañía un programa de prevención de delitos en el ejercicio de las actividades sociales que incluya medidas de vigilancia y control idóneas para evitar o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión y tiene como finalidad establecer las pautas que han de guiar la conducta de la empresa y de las personas que la integran a fin de garantizar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad, más allá incluso del obligado cumplimiento de la ley.

## 2. VALORES

El Código de Conducta es un reflejo de los valores corporativos y de los principios que han de orientar la conducta de todas las personas que componen este grupo de empresas, y se basa en:

- ❖ El respeto a la ley, a los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en un compromiso social y ético y en el respeto al entorno y al medio ambiente.
- ❖ El trato justo y respetuoso con los empleados y entre los compañeros de trabajo.
- ❖ La honestidad, profesionalidad, calidad, eficacia y eficiencia en el desarrollo de la actividad empresarial.
- ❖ El respeto de los intereses de otras personas relacionadas con la compañía, incluidos los clientes, proveedores, colaboradores, autoridades, accionistas y competidores.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente **CÓDIGO DE CONDUCTA** es de aplicación a los miembros de los órganos de administración, directivos, empleados y a todo el personal de cada una de las empresas que forman **GRUPO DE EMPRESAS INVERSIONES CONTROLSUR** cualquiera que sea su modalidad contractual, posición jerárquica o lugar en el que desempeñen sus funciones.

## 4. CUMPLIMIENTO

Todos los miembros de **GRUPO DE EMPRESAS INVERSIONES CONTROLSUR** tienen la obligación de conocer y cumplir el **CÓDIGO DE CONDUCTA** y de colaborar para facilitar su implantación en el seno de cada una de las empresas que lo componen, así como comunicar al Oficial de Cumplimiento - Compliance Officer- cualquier infracción o incumplimiento del mismo que conozcan. El incumplimiento de sus términos podrá motivar la adopción de las pertinentes acciones disciplinarias.

## 5. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

El Grupo de empresas comunicará y difundirá el Código de Conducta entre los destinatarios del mismo mediante la entrega de ejemplares personalmente a los trabajadores, envío por correo electrónico, inclusión en la página web de las empresas que lo componen y por cualquier otro medio que se determine.

## 6. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

### 6.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

**GRUPO DE EMPRESAS INVERSIONES CONTROLSUR** cumple estrictamente las leyes y las normas que le son aplicables.

Todos los profesionales del grupo de empresas, sea cual sea su nivel jerárquico o funcional, deberán cumplir estrictamente la legalidad vigente, atendiendo al espíritu y finalidad de la misma y evitarán conductas que, sin violar la legalidad, contravengan los valores, principios y comportamientos éticos establecidos en el presente Código. Asimismo, deberán cumplir la normativa interna en el desarrollo de su actividad, así como respetar íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas en sus relaciones contractuales con terceros.

Los directores de los respectivos departamentos de las empresas que forman el grupo deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que los profesionales que de ellos dependen reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral. Asimismo, deberán hacer extensivo este compromiso de respeto con la legalidad vigente en las relaciones con entidades y personas en el desarrollo de su actividad profesional.

El personal del grupo de empresas deberá desarrollar sus funciones con la máxima diligencia profesional propia de su responsabilidad, debiendo conocer igualmente las normas y reglas de funcionamiento.

En todas las operaciones de importación y exportación de cualquier tipo de bienes o servicios, incluida la importación y exportación de información, **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** actuará siempre de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable de los países afectados.

Los destinatarios de este código de conducta deberán conocer y cumplir la legislación aplicable para cada operación de exportación e importación, facilitando a las autoridades competentes la información legalmente requerida y obteniendo de ellas todos los permisos y autorizaciones que resulten exigibles para poder llevar a cabo la operación de comercio internacional.

## 6.2. RESPETO POR LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

**GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** se compromete a mantener un entorno laboral respetuoso con la dignidad y con la libertad personal.

Ninguna persona empleada en el Grupo es discriminada por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

No se toleran situaciones de acoso, tanto sexual como moral, en el seno del Grupo.

## 6.3. DERECHO A LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El Grupo garantiza el derecho a la intimidad y privacidad de los clientes, empleados, y colaboradores en los términos previstos en las leyes, protegiendo los datos personales de los mismos y comprometiéndose a no divulgarlos salvo consentimiento de los interesados o salvo los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

El grupo cumplirá, igualmente, con la legislación vigente en materia de protección de datos confiados por sus empleados, clientes, proveedores, accionistas, candidatos en procesos de selección u otras personas.

## 6.4. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La Prevención de Riesgos Laborales es una exigencia ética, legal y social, integrada en todos los ámbitos y actividades de **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR**, con la implicación y participación de todos y cada uno de los miembros del personal y a todos los niveles jerárquicos, y constituye un elemento más de modernización y mejora continua de la organización.

**GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos Laborales implantado en cada una de sus empresas, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles en todas y cada una de las empresas que forman el grupo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales

**GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** promoverá que las empresas colaboradoras y proveedores con los que opere cumplan sus normas y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo que les afecten y utilizará todos los medios que estén a su alcance para informar a dichos colaboradores y proveedores de todas las normas y programas desarrollados en el Grupo relativa a esta materia.

## 6.5. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

La preservación del medio ambiente es una preocupación fundamental del Grupo, que se esfuerza por minimizar el impacto medioambiental de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos y minimizar la huella ecológica de nuestra actividad en el entorno.



**GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** está comprometido con desarrollar su actividad con el máximo respeto por la protección hacia el medioambiente, identificando y asegurando la correcta gestión de los aspectos ambientales, minimizando residuos y vertidos, e incorporando criterios medioambientales en la gestión de los negocios del grupo.

En especial, con la protección y conservación de la flora y la fauna silvestres y la atmósfera, fomentando el desarrollo sostenible y compatible con el equilibrio natural del aprovechamiento de los recursos naturales.

## 6.6. COMPETENCIA LEAL

**GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** se compromete a actuar en el marco de sus actividades ordinarias conforme a lo establecido en la Ley de Defensa de la Competencia y en la Ley de Competencia Desleal, y muy especialmente, se compromete a evitar todas aquellas actuaciones que, recogidas en dicha normativa, son consideradas por el legislador como conductas prohibidas.

Por ello, se compromete a competir de forma ética en los mercados, siendo respetuosos y evitando la competencia desleal, absteniéndose de captar clientes o información sobre competidores a través de métodos no éticos, así como a actuar de buena fe y fomentar relaciones cordiales y de beneficio común, incluyendo a nuestros competidores.

Igualmente, cuando actúe en los mercados internacionales, **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** asumirá el compromiso de respetar siempre la legislación de los distintos estados sobre prácticas antimonopolio y antitrust. Los destinatarios de este código de conducta que intervengan en las distintas operaciones, deberán conocer y cumplir los requisitos de la legislación de los estados de que se trate en materia antitrust y antimonopolio.

## 6.7. CONFLICTO DE INTERESES

No deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de las empresas del Grupo o de sus clientes en la toma de decisiones.

Se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de una compañía y el interés personal de cualquier empleado o de cualquier persona a él vinculada.

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del Compliance Officer.

## 6.8. REGALOS OBSEQUIOS Y FAVORES

Los empleados de **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** no admitirán ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas razonables de mera cortesía, estableciéndose un límite orientativo de 100 euros.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes, proveedores, funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, consejeros, etc. que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** o sus empleados y directivos.

Cualquier obsequio de **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca de la empresa.

## 6.9.USO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Los miembros de **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** respetarán las siguientes pautas de actuación respecto a los equipos informáticos, programas y todo de tipo de software e información facilitado por el grupo de empresas para el desempeño de sus funciones profesionales:

- ❖ Los medios informáticos de cualquier tipo facilitados por cada una de las empresas a sus empleados están exclusivamente dedicados a ser utilizados como herramienta de trabajo para el desarrollo de las funciones profesionales encomendadas y, en consecuencia, no pueden ser utilizados para fines particulares o ajenos al interés de la empresa y serán objeto de un adecuado y correcto uso.
- ❖ Únicamente podrán ser utilizados en los ordenadores puestos a disposición de los empleados por el grupo de empresas, aquellos programas y aplicaciones informáticas adquiridos y facilitados por éste. La instalación de software solo puede ser realizada por personal autorizado, quedando expresamente prohibido instalar, almacenar y utilizar en los PCs y ordenadores personales del grupo cualquier software ajeno no facilitado por éste.
- ❖ Se utilizará identificador personal o contraseña para la realización de las actividades, que no podrán ser compartidas o reveladas a otro usuario, y serán renovadas periódicamente con el fin de protegerlas del conocimiento de usuarios no autorizados.
- ❖ El correo electrónico debe ser utilizado exclusivamente para fines profesionales relacionados con la actividad del grupo.

## 6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL MARCAS

Todos los miembros de **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** están comprometidos en la defensa y preservación de sus derechos de propiedad intelectual e industrial, y, en especial, velarán por el buen uso y protección de las marcas **INVERSIONES CONTROLSUR Y SIDEPLAST IMPERMEABILIZA**, así como de las patentes de invención.

Los empleados del **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial de la compañía, y su utilización se hará exclusivamente en el desarrollo de su actividad en la misma, y se procederá a la devolución de todos los materiales en que tales derechos se soporten tan pronto como sean requeridos.

Igualmente, se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de terceros.

## 6.11. CONTABILIDAD Y RECURSOS FINANCIEROS

La información financiera se elaborará con fiabilidad, de conformidad con la normativa aplicable y será un reflejo fiel de la totalidad de las transacciones y de los activos y pasivos de cada una de las entidades que forman el Grupo.

**GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** rechaza toda actividad encaminada a defraudar a la Administración Tributaria, la Seguridad Social o cualquier otro organismo público, así como la obtención de cualquier tipo de ventaja, beneficio fiscal, beneficio social o subvención de manera fraudulenta.

## 6.12 BLANQUEO DE CAPITALES

Las empresas del grupo cumplirán con las disposiciones, nacionales o internacionales dictadas para prevenir el blanqueo de capitales. En este sentido, no se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con la citada normativa o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

Igualmente se prestará especial atención a los pagos y cobros en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación realizada.

# 7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y COMPORTAMIENTO ÉTICO

## 7.1. RELACIONES CON LOS CLIENTES

Nuestro principal objetivo es la satisfacción del cliente, por tanto, la eficiencia, el respeto, la transparencia e integridad en la actuación y en el trato garantizando la excelencia en la calidad de nuestros productos y servicios es prioritario para todos los empleados.

**GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** dedica sus mejores esfuerzos a ofrecer una continua mejora en los servicios y productos con el objetivo último de garantizar a sus clientes seguridad e innovación, cumpliendo todos los requisitos y estándares de calidad aplicables.

Igualmente, velará porque la publicidad de productos o servicios y demás información facilitada por los profesionales de la Compañía sea veraz, cumpla las especificaciones efectuadas, y sirva para propiciar relaciones basadas en la confianza mutua.

## 7.2. RELACIONES CON PROVEEDORES Y COLABORADORES

El Grupo tiene como objetivo mantener con sus proveedores y colaboradores, relaciones basadas en el respeto, el beneficio mutuo y la confianza, así como en la eficacia y corrección en la prestación del servicio.

En relación con los proveedores y colaboradores se observarán las siguientes pautas:

- ❖ En la selección se asegurará la igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos.
- ❖ Para la contratación de servicios o adquisición de bienes se actuará con independencia y atendiendo a criterios de eficiencia, al margen de vinculaciones personales o familiares.

- ❖ No se aceptará ningún tipo de contraprestación económica, regalo o invitación que por su valor pueda exceder lo simbólico y la mera cortesía.
- ❖ Se respetará toda la información que sea confidencial

### **7.3. RELACIONES CON AUTORIDADES, ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

Las relaciones con las autoridades, organismos públicos y funcionarios estarán guiadas por el respeto institucional, la colaboración, la transparencia y la honestidad en la defensa de nuestros intereses legítimos y el cumplimiento de la legalidad.

En lo referente a actividades ilícitas, se procurará siempre poner la máxima diligencia en su detección, cumpliendo escrupulosamente las disposiciones para la prevención de la corrupción y el soborno. Quedando expresamente prohibido ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, dinero en metálico, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a ó de cualesquiera autoridades, funcionarios públicos o empleados o directivos de empresas u organismos públicos, tanto de España como de cualquier otro país.

Se colaborará con las autoridades judiciales, administrativas e inspectoras, llevando a cabo en todo momento un escrupuloso cumplimiento de sus resoluciones.

Las informaciones remitidas en nombre de las empresas del Grupo en ningún caso contendrán datos engañosos, ficticios o no contrastados suficientemente.

## 8. CANAL DE CUMPLIMIENTO

El Grupo pone a disposición de empleados, directivos, colaboradores, clientes y proveedores un canal de denuncias, denominado Canal de Cumplimiento, que permitirá comunicar, con carácter confidencial, dudas, sugerencias, posibles conductas irregulares o cualquier incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código.

Se ha establecido un procedimiento que permite a los destinatarios notificar de forma confidencial y sin temor a represalias cualquier irregularidad o incumplimiento de los principios recogidos en el presente Código.

Las denuncias, comunicaciones o informaciones podrán ser presentadas de forma anónima o, en su caso y si el denunciante lo desea, podrá identificarse y facilitar sus datos de contacto.

Las denuncias, comunicaciones o informaciones podrán formularse verbalmente, por escrito o de ambas formas, a elección de la persona denunciante.

Las denuncias verbales, bien personalmente o vía telefónica, podrán ser grabadas siempre que se informe previamente de ello a la persona que la formule. Igualmente, previo consentimiento del informante, las denuncias verbales deberán documentarse mediante una grabación o transcripción, ofreciendo al informante la posibilidad de revisarla y firmarla en este último supuesto.

El número de teléfono habilitado para la recepción de denuncias es el siguiente: **699.974.501**



Las denuncias por escrito se formularán, a elección de la persona denunciante, por las siguientes vías:

❖ Por escrito dirigido a Oficial de Cumplimiento de Grupo Inversiones Controlsur, Polígono Industrial Los Veinte, número 5. La Puebla de Cazalla. 41540, Sevilla.

❖ En el buzón de la empresa: mediante escrito en sobre cerrado que irá dirigido a Oficial de Cumplimiento de Grupo Inversiones Controlsur.

❖ A través del correo electrónico habilitado para ello:

[canaldecumplimiento@inversionescontrolsur.es](mailto:canaldecumplimiento@inversionescontrolsur.es)

❖ En el apartado destinado a ello en la página Web:

[www.inversionescontrosur.es](http://www.inversionescontrosur.es)

Las comunicaciones serán recepcionadas directamente por el/la Compliance Officer.

## 9. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

El Código se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a lo dispuesto en la Política de Compliance de **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR**, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los destinatarios del mismo.

## 10. ENTRADA EN VIGOR

La presente revisión del Código de Conducta ha sido aprobada por el Administrador Único de la Compañía el 19 de junio de 2023, entrando en vigor en esa misma fecha y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo.

VERSIÓN	ENCARGADO REVISIÓN	FECHA APROBACIÓN
<b>0.3</b>	<b>ROSARIO CABRERA PAREJO</b> <b>Compliance Officer</b>	<b>19.06.2023</b>

# GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR

Teléfono (34) 954 846 398  
Polígono Industrial Los Veinte, nº 5  
La Puebla de Cazalla 41540  
Sevilla- España